

Conferencia General

GC(48)/RES/6
Fecha: septiembre de 2004

Distribución General
Español
Original: Inglés

Cuadragésima octava reunión ordinaria

Punto 11 del orden del día
(GC(48)/25)

Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2005

Resolución aprobada el 24 de septiembre de 2004 en la novena sesión plenaria

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2005¹;

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 0,9229 euros por 1,00 dólar, la cantidad de 281 430 000 dólares para los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2005, distribuidos en la forma siguiente²:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	25 074 000
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	31 308 000
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	23 341 000
4. Verificación nuclear	108 784 000
5. Servicios de apoyo a la información	19 383 000
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	16 329 000
7. Políticas y gestión general	54 304 000
Total parcial, programas del Organismo	278 523 000
8. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 907 000
TOTAL	281 430 000

¹ Véase el documento GC(48)/2.

² Las secciones de las consignaciones 1 a 7 representan los programas principales del Organismo.

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice con el fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

2. Decide que la consignación indicada se cubra, previa deducción de:

- ingresos por trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (Sección 8); y
- otros ingresos varios de 2 958 000 dólares (que representan 2 058 000 dólares más 831 000 euros);

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, para un tipo de cambio de 0,9229 euros por 1,00 dólar, a 275 565 000 dólares (52 206 000 dólares más 206 138 000 euros), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(48)/RES/ 9 ; y

3. Autoriza al Director General:

- a) A efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2005, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2005; y
- b) A efectuar transferencias, con la aprobación previa de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en el párrafo 1.

FÓRMULA DE AJUSTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

1.	Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	7 103 000	+	(16 585 000	/R)
2.	Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	9 510 000	+	(20 117 000	/R)
3.	Seguridad nuclear tecnológica y física	4 624 000	+	(17 274 000	/R)
4.	Verificación nuclear	21 739 000	+	(80 334 000	/R)
5.	Servicios de apoyo a la información	2 490 000	+	(15 591 000	/R)
6.	Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	2 072 000	+	(13 158 000	/R)
7.	Políticas y gestión general	6 726 000	+	(43 910 000	/R)
	Total parcial, programas del Organismo	<u>54 264 000</u>	+	(<u>206 969 000</u>	/R)
8.	Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	<u>563 000</u>	+	(<u>2 163 000</u>	/R)
	TOTAL	<u><u>54 827 000</u></u>	+	(<u><u>209 132 000</u></u>	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, euros por dólar, que se registre durante 2005.